



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002049 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 10 JUN. 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0047-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, el Informe N° 31-2024-GRSM-DRESM-UGEL MC-J/NEXUS-RR.HH, de fecha 02 de mayo de 2024, la Resolución Directoral N° 001686-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 11 de abril de 2024, el Informe Escalonario N° 00668-2024, de fecha 27 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de ocho (08) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001686-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 11 de abril de 2024, que resuelve felicitar al profesor Jorge Maravi Tello, con DNI N° 01003930, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/10/2023, por el monto de S/ 6,500.52, conforme con la Hoja de Liquidación N° 0027-2024;

Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, para que un acto administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendría que darse los supuestos de causales de nulidad regulado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece en su numeral 1°: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, por las razones atendibles, que obran en la Nota de Coordinación N° 018-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA.UE. 302.E-HC/Plla., de fecha 02 de mayo de 2024, la Responsable de Planillas, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001686-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, toda vez que el cálculo para el monto a pagar es incorrecto, emitiendo una nueva Hoja de Liquidación N° 0047-2024;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario N° 00668-2024, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: Carlos Wiesse
Cargo	: Profesor
Jornada laboral	: 30 horas
Escala magisterial	: Cuarta Escala Magisterial
Situación laboral	: En actividad
Asignación por Tiempo de servicios	: 30 años





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 30 AÑOS, cumplidos al 28 de octubre de 2023, a favor del profesor JORGE MARAVI TELLO, quien labora en la I.E Carlos Wiese, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el importe de Siete Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles (S/ 7,410.00), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0047-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 001686-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 11 de abril de 2024, que resuelve felicitar al profesor Jorge Maravi Tello, con DNI N° 01003930, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/10/2023, por el monto de S/ 6,500.52, conforme con la Hoja de Liquidación N° 0027-2024, toda vez que el cálculo para el monto a pagar es incorrecto, emitiendo una nueva Hoja de Liquidación N° 0047-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FELICITAR, al Sr. JORGE MARAVI TELLO, identificado con DNI N° 01003930, con cargo de profesor, en la I.E Carlos Wiese, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/10/2023.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 30 AÑOS, cumplidos al 28 de octubre de 2023, a favor del Sr. JORGE MARAVI TELLO, identificado con DNI N° 01003930, con cargo de profesor, en la I.E Carlos Wiese, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el monto de **S/ 7,410.00 (Siete Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0047-2024, de fecha 02 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER, la suma de **S/ 7,410.00 (Siete Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles)**, a favor del Sr. JORGE MARAVI TELLO, con cargo de profesor, en la I.E Carlos Wiese, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 28/10/2023.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO SEXTO. – AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al profesor **JORGE MARAVI TELLO**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. FERNANDO CAPPILLO RUÍZ
DIRECTOR (e)



FCR/DIR(E)
SHPR/ADM
JA/00AJ
02/ARR/HH
DIS/VIABG.RR/HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDU. UGEL JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **1.0 JUN 2024**


Gines André Víctor Carbajal
SECRETARIO GENERAL